



RESOLUCIÓN NÚM. 259
 SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE I B-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALBERTO SOTO MARTÍNEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BETSY MILAGROS MARTIN VARGAS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Luis Alberto Soto Martínez y su esposa la señora Betsy Milagros Martín Vargas, constituyeron el 18 de enero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 13, otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortíz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Luis Alberto Soto Martínez y su esposa la señora Betsy Milagros Martín Vargas, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle I B-23 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 13 del 18 de enero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortíz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Veintitrés (23) del Bloque “B” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00MC) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con el Solar número Veinte (20) del Bloque “B”; por el SUR, en Doce (12.00) Metros con Calle número Uno (1); por el ESTE en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Veintidós (22) del Bloque “B”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Veinticuatro (24) del Bloque “B”.

Lau

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desca cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Soto-Martín no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Soto-Martín.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde


 DCS/mayc

Rev. por WTT

Res Cancel Hipo Hac Matilde 1-B-23 1may00M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 259**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE I B-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALBERTO SOTO MARTÍNEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BETSY MILAGROS MARTIN VARGAS; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 8 de mayo de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Pedro Pacheco
Hon. José A. González	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Freddie Martíez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

Ausente Excusada:

Hon. Mayra Colón Toledo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 8 de mayo de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 9 de mayo de 2000**, y éste la firmó el día **jueves 11 de mayo de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 15 de mayo de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom